

RESPUESTA CONSULTAS

CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER LOS CARGOS DE SECRETARIOS/AS REGIONES DE ÑUBLE, BIOBÍO, LOS RÍOS Y LOS LAGOS, CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DEL BIOBÍO

RES. EXENTA Nº400/2026

RES. EXENTA Nº401/2026

RES. EXENTA Nº402/2026

RES. EXENTA Nº403/2026

JULIO 2026



ANTECEDENTES GENERALES.

Por el presente acto, se informan las respuestas a observaciones y consultas recibidas a la fecha respecto del concurso público Ress. Exentas N°400/202RES, N°401/2026, N°402/2026, N°403/2026 Secretario/a para la Corporación de Asistencia de Asistencia Judicial del Biobío. Se debe aclarar a los/as postulantes que:

La revisión de antecedentes formales tiene directa relación con los documentos que son obligatorios para postular y que el Comité pidió aclarar, cuya gestión y resultados fueron debidamente publicados. Al respecto es dable señalar que, se otorgó un plazo para remitir dichos antecedentes formales el día 16 de junio.

Respecto de los antecedentes curriculares, es decir, la capacitación y experiencia, factores que otorgan el puntaje, no serán considerados aquellos enviados fuera de plazo, toda vez que, el Comité no cuenta con facultad de otorgar un plazo distinto al debidamente señalado en las bases.

Postulante	18.807.51X-X
Fecha consulta:	23-06-2026
Estado	En plazo
Consulta/Requerimiento:	Estimados/as funcionarios/as de la Unidad de Reclutamiento y Selección: Junto con saludar, en mi calidad de postulante al cargo de Secretario/a de la CAJ Biobío, me dirijo a ustedes respecto de mi estado en la etapa de Evaluación Formal y Curricular, en la cual actualmente figuro como fuera del proceso de selección debido a una observación por presunta falta de documentación. Tras contactarme telefónicamente el día de hoy 23 de junio de 2026 con la Unidad de Reclutamiento y Selección, se me indicó presentar formalmente esta rectificación, toda vez que mi exclusión del proceso se fundamentaría en la supuesta falta de antecedentes, situación que me impide continuar avanzando en las siguientes etapas del concurso público. Los documentos señalados como faltantes corresponden a los siguientes: • Certificado de Antecedentes para fines particulares. • Certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad. • Certificado de inhabilidades por maltrato relevante. Al respecto, informo que la totalidad de los documentos requeridos fue remitida oportunamente el día 17 de junio de 2026 a través de este mismo medio, dentro del plazo establecido para el proceso de postulación. Para facilitar su revisión, adjunto nuevamente los correos originales de envío y los archivos que fueron remitidos en dicha oportunidad: • ANT_500701796322_18807512.pdf: Certificado de Antecedentes para

	finos particulares. • Consulta_inhabilidades.pdf: Certificado de no inhabilidades para trabajar con menores de edad. • consultainhabilidades.pdf: Certificado de no inhabilidades por maltrato relevante. • Certificado_7D2699D81E8B6BA403102023100811.pdf: Certificado de título técnico (INACAP). • doc_CI_847055_20240628184149.pdf: Cédula de identidad vigente. En virtud de lo expuesto, solicito tengan a bien considerar la fecha del envío original para efectos de la validación de mi postulación y la revisión de mi situación dentro del proceso concursal, toda vez que he dado cumplimiento oportuno a todos los requerimientos administrativos exigidos. Agradeceré confirmar la recepción del presente correo y, de corresponder, la actualización de mi estado dentro del proceso de selección. Quedo a su entera disposición para proporcionar cualquier antecedente o aclaración adicional que estimen necesaria. Atentamente,
Respuesta:	El Comité analiza los argumentos de la postulante y responde lo siguiente: - Que, revisados los antecedentes, consta en el registro interno el correcto ingreso del postulante. - Que, conforme a lo anterior, el postulante avanza con un puntaje curricular de 30 puntos. Se solicitan las disculpas correspondiente, y apara tranquilidad del postulante el error fue solo en la publicación y traspaso de datos al documento señalado.

Postulante	18.449.29X-X
Fecha consulta:	15-06-2026
Estado	En plazo
Consulta/Requerimiento:	Estimada Directora Regional de Recursos Humanos: Junto con saludar, por medio del presente correo, y dentro del plazo establecido en las bases del proceso, solicito la revisión de mi resultado obtenido en la etapa de selección para el cargo de Secretaria. La presente observación se fundamenta en que considero que mi experiencia laboral en caj San Ignacio por mas de 25 meses y los antecedentes presentados podrían no haber sido ponderados en su totalidad, ya que cuento con experiencia en funciones administrativas y de secretaría, además de capacitaciones relacionadas con el cargo.

	Por lo anterior, solicito respetuosamente revisar mi evaluación y verificar que todos los antecedentes aportados hayan sido considerados conforme a las bases del concurso. Ya que subí documentos a la plataforma de concursos publicos de la página correspondiente. Agradezco de antemano la atención prestada a mi solicitud y quedo atenta a la respuesta que corresponda. Atentamente,
Respuesta:	El Comité analiza los argumentos de la postulante y responde lo siguiente: - Que, revisados los antecedentes curriculares cargados al momento de la postulación, la postulante adjunta documento no válido, el cual es una carta de recomendación que refiere: <i>se ha desempeñado como secretaria del Consultorio Jurídico de la comuna de San Ignacio de la Corporación de Asistencia Judicial, en diferentes periodos, desde el mes de febrero del año 2024</i>. Lo anterior no es factible de ser considerado ya que no corresponde a un certificado de experiencia laboral según lo descrito en las bases punto 6.2 <i>se considerarán como certificaciones válidas las cartas de recomendación, contratos de trabajo, finiquitos, los certificados de cotizaciones o las declaraciones juradas firmadas por el postulante</i>. - Que, los documentos que la postulante remite con fecha 23 de junio del 2026 no serán considerados por las razones ya señaladas en las bases. - Que, es responsabilidad de cada postulante verificar la adecuada incorporación de antecedentes al portal de Empleos Públicos, sitio en el cual no se encuentran más antecedentes que los ya revisados respecto de sus antecedentes curriculares. - Que, la solicitud de antecedentes formales fue efectuada conforme se describe en el acta publicada, lo que corresponde sólo al envío de los documentos ya señalados. Antecedentes curriculares enviados fuera de plazo y/o al correo de concursos@cajbiobio.cl no pueden ser considerados por ser extemporáneos y no contar este Comité con facultades para señalar nuevos plazos al respecto de aquellos. Cabe señalar que, el Comité se debe regir por la obligatoriedad de las bases, es decir, no se puede asumir la experiencia de ningún postulante otorgando un trato preferencial frente a un postulante que no ha trabajado en la CAJ Biobío, ya que se señala expresamente un criterio único de recepción y tabulación de antecedentes.

	Que, existen 2 principios que sustentan lo señalado: a) Principio de Estricta Sujeción a las Bases: Las bases obligan tanto a la administración como a los postulantes; por tanto, la institución no tiene la facultad de dispensar a un exfuncionario de las cargas documentales comunes. b) Principio de Igualdad de los Postulantes: Validar la experiencia de un postulante interno o exfuncionario solo por su "historial conocido" rompe la igualdad de condiciones frente a los postulantes externos, quienes sí deben cumplir con adjuntar los documentos. <i>Se citan dictámenes de contraloría:</i> núcleo legal de los dictámenes N° 12.034 y N° 24.697. <i>Conforme a lo señalado, se rechaza el requerimiento de la postulante.</i>
--	---

Postulante	18.449.29X-X
Fecha consulta:	23-06-2026
Estado	En plazo
Consulta/Requerimiento:	Buenas tardes Mi nombre es [REDACTED], Esperando se encuentren bien quisiera saber que paso con mi postulacion al concurso de San ignacio secretaria ya que tengo todo lo solicitado y sale que no avance de etapa. Espero respuesta porfavor
Respuesta:	El Comité se remite al apartado anterior.

Postulante	13.593.53X-X
Fecha consulta:	23-06-2026
Estado	En plazo
Consulta/Requerimiento:	Sres Corporación de Asistencia Judicial Buenas tardes: Junto con saludar muy cordialmente, ruego a Usted verificar la documentación enviada que se solicito a mi correo clarificando el certificado de experiencia laboral que acredita mi experiencia por 8 años ya que, en los resultados enviados me arroja sin puntaje y por ende no avanzo. Por esta razón ruego a Usted verificar y corregir la documentación enviada. Desde ya, muchas gracias

	Atentamente
Respuesta:	El Comité analiza los argumentos de la postulante y responde lo siguiente: - Que, Lo anterior no es factible de ser considerado ya que no correspondes a certificados de experiencia laboral según lo descrito en las bases punto 6.2 se considerarán como certificaciones válidas las cartas de recomendación, contratos de trabajo, finiquitos, los certificados de cotizaciones o las declaraciones juradas firmadas por el postulante. - Que, la postulante adjunta una “declaración” de fecha 24 de julio del 2017 y un “certificado de Recomendación Laboral”. En primer lugar ambos señalan nomenclaturas ya descritas como no válidas, seguido de que además ninguno de los documentos cuenta con timbre de quien se señala como empleador ni cumplen con los requisitos formales de los certificados de experiencia laboral descritos como tal en las bases. Conforme a lo anterior, se rechazan los requerimientos señalados.

Postulante	19.366.61X-X
Fecha consulta:	24-06-2026
Estado	En plazo
Consulta/Requerimiento:	Buenastardes Junto con saludar, vengo a expresar mi queja, puesto que Si adjunte mi certificado de inhabilidades. Lo dejé adjuntos en los documentos de postulación y posteriormente envié un correo electrónico, remitiendo la documentación, tal como ustedes lo solicitaron en un correo electrónico con fecha 16 de junio del presente año.
Respuesta:	El Comité analiza los argumentos de la postulante y responde lo siguiente: - Que, revisados los antecedentes, consta en el registro interno el envío de la documentación con fecha 16 de junio del 2026, instancia en que se solicitó a todos los postulantes. - Lamentablemente al abrir su correo el archivo no se visualizaba pero fue posible constar el envío y su visualización correctamente. Se solicitan las disculpas correspondientes y se constata que la postulante remitió los certificados de antecedentes e inhabilidades, sin embargo se mantiene fuera del proceso por no contar con un certificado técnico

	compatible con el cargo.
--	--------------------------

Postulante	19.174.76X-X
Fecha consulta:	24-06-2026
Estado	En plazo
Consulta/Requerimiento:	Apelación a resultado etapa II de fecha 23 de junio de 2026, correspondiente al factor de evaluación formal y curricular del concurso público para proveer los cargos de secretarios/as resolución Exenta N°402/2026 Región de Los Ríos. Me encuentro postulando en esté proceso, para el cargo en la comuna de Río Bueno, y en el proceso de evaluación no se me consideró para seguir avanzando por no contar con Título profesional. En las bases del concurso se indica como requisito que deben contar con un Título profesional, especialización o capacitación, formación o experiencia laboral de un año en el área de administración, en ninguna parte se señala que el requisito de título profesional sea excluyente, ya que cuento con la experiencia y conocimientos necesarios, como demostré en etapa previa. En mi situación cuento con una formación universitaria en donde tengo la calidad de egresada de la carrera de Derecho, los estudios los curse en la Universidad Autónoma de Chile, sede providencia, en la ciudad de Santiago, institución reconocida por el estado. En los documentos adjuntados en la postulación a través de la página de empleos públicos, y también en el correo en el que pidieron adjuntar nuevamente algunos documentos, acompañe el certificado de egreso otorgado por la Universidad antes mencionada. Atendido que en la carrera se cursan tanto, ramos de derecho, así como también, de administración y contabilidad, es que considero que tengo las herramientas necesarias para poder ejercer en el cargo de secretaria al que postulo. Cabe mencionar que, he ejercido el cargo de secretaria en el Consultorio Jurídico de Río Bueno y La Unión en los siguientes periodos; en Río Bueno desde 11/10/2022 al 12/04/2023; 24/04/2023 al 25/10/2023; del 06/05/2024 al 04/12/2024; en CAJ La Unión desde el 05/05/2025 al 05/08/2025; nuevamente en CAJ Río Bueno del 09/12/2025 al 09/06/2026, y el 09 de junio se me renovó contrato por dos meses más, esto lo acredito con certificado de experiencia laboral adjuntado al momento de la postulación, si no lo volví a adjuntar en el correo que se envió, es porque fueron específicos en señalar los documentos que recibirían, solicitando específicamente certificado de título, cédula vigente, certificado de antecedentes para fines particulares, certificado de no encontrarse en el registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad, de maltrato relevante y, de condena por delitos sexuales extendidos por el servicio de registro civil e Identificación, por lo que considere que se tomarían

en cuenta para la evaluación los documentos adjuntados al principio de la postulación, en donde era responsabilidad de cada postulante actualizar los documentos al momento de postular, en esa etapa fue adjuntado el documento de experiencia laboral emitido por la directora Regional de la Región de Los Ríos. Hago mención en este ámbito ya que en la evaluación formal y curricular no se me designó puntaje por experiencia laboral, tampoco por experiencia en la CAJ, en la cual, sumando todos los periodos mencionados he estado durante 2 años y 5 meses en la institución.

Por otra parte, me parece importante hacer mención a que participe del concurso interno para proveer el cargo de secretaria, postulando para ejercer el cargo en la comuna de la unión, RESOLUCIÓN EXENTA N°360/2024, concurso que terminó en agosto de 2025, superando cada etapa del concurso con buena evaluación, dicho concurso fue realizado para el mismo cargo al que postulo hoy, pero en distinta localidad por lo que se deberían considerar los mismos aspecto para seguir avanzando en el proceso, y en dicho proceso mi formación académica y mi experiencia en el cargo fueron suficientes para seguir avanzando luego de la evaluación curricular.

Atendido todo lo antes mencionado, solicito se pueda reconsiderar por la Comisión mi situación, debido a que he ejercido el cargo durante 2 años y 5 meses en la institución, en donde he sido bien evaluada por mi jefatura directa y regional, por lo que, solicito se me reincorpore al concurso.

Adjunto todos los certificados que he incorporado durante el proceso de postulación, que son:

- Certificado de egreso
- Cédula de identidad por ambos lados
- Certificado de experiencia laboral
- Curriculum vitae
- Certificado de antecedentes para fines laborales.
- Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad.

	- Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades por maltrato relevante y, de condena por delitos sexuales. Saludos cordiales.
Respuesta:	El Comité analiza los argumentos de la postulante y responde lo siguiente: - Que, el Comité reitera cuáles son los títulos definidos en las bases, y exigidos por ley a través de Empleos Públicos, estos son: Técnico del área de la Administración, Técnico en Secretariado o Técnico Jurídico. - Que, la licenciatura en ciencias jurídicas o el ser egresado de Derecho, no es un título profesional o mucho menos técnico. - Que, el análisis curricular la postulante no constituye un argumento válido y se basa en un análisis personal de las circunstancias, sin considerar las bases del presente concurso y la descripción del perfil en las mismas. - Que, los concursos de la institución son independientes entre sí y el Comité de uno no tiene facultad sobre otro. Dado lo anterior, se rechazan los requerimientos de la postulante.

Postulante	16.592.00X-X
Fecha consulta:	24-06-2026
Estado	En plazo
Consulta/Requerimiento:	Sra. Carolina Schifferli Moya Directora de Recursos Humanos (s) Junto con saludar, y en conformidad a lo señalado en el punto 9 letra m de las bases del concurso contenidas en la Resolución Exenta N°403/2026, respetuosamente realizo las siguientes observaciones al acta de evaluación formal y curricular de fecha 23 de junio de 2026, en atención a que existe una subvaloración de mi puntaje curricular, lo que ha causado que no avance a la siguiente etapa de evaluación. Me baso en los siguientes antecedentes y argumentos. Que consta en los antecedentes acompañados en mi postulación, que cuento con experiencia laboral para el cargo, así lo corrobora el puntaje que se me asignó en concurso recientemente cerrado, y que corresponde al contenido en la resolución exenta N°386-2026, que contiene criterios prácticamente iguales

de calificación, como se observa en las siguientes tablas:

Concurso resolución exenta N°386/2026, secretaria Consultorios Jurídicos, Penco y Penal Infraccional/segunda instancia, entre otros:

Que tal como se consigna en acta de evaluación formal y curricular de concurso contenida en resolución exenta N°386-2026 de fecha 13 de mayo de 2026, que adjunto, para los cargos de secretaria en Penco y Penal Infraccional/segunda instancia se me asignó un puntaje de 25 puntos, a diferencia del actual concurso N° 403/2026, en el que se me asigna 20 puntos. Pese a ser iguales los subcriterios de evaluación formal y curricular; y de ser iguales los documentos presentados en ambas postulaciones, como es posible observar en la copia de correo electrónico dirigido a concursos@cajbiobio.cl de fecha 5 de mayo de 2026 para el concurso N°386-2026, que adjunto, y los documentos que existen en la postulación del actual concurso ingresados a través de www.empleospublicos.cl.

En concreto, en el actual concurso se me asignan los siguientes puntajes: capacitación 10 puntos, experiencia CAJ 10 puntos y experiencia laboral 0 puntos. Siendo que, en el concurso de resolución exenta N°386-2026 se me asignaron tanto en el cargo de secretaria del consultorio jurídico de Penco como en oficina infraccional penal/segunda instancia los siguientes puntajes: capacitación 10 puntos, experiencia CAJ 10 puntos y experiencia laboral 5 puntos.

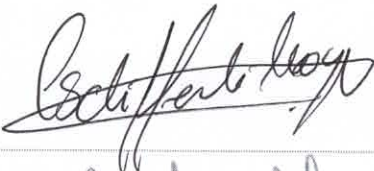
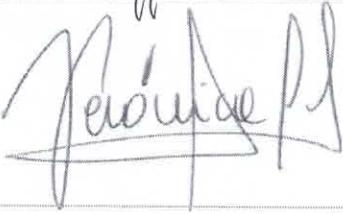
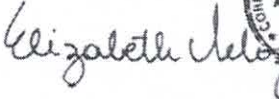
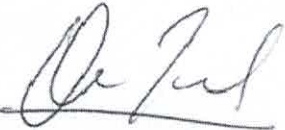
Que, a mayor abundamiento, debo precisar que cuento con la experiencia laboral para el cargo: 6 años en organismos externos y más de 2 años en la Corporación de Asistencia Judicial, en las mismas funciones que requiere el presente concurso.

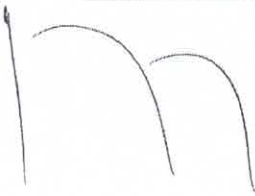
Que es relevante señalar que en las bases del actual proceso de selección se estipula en el numeral 4.2. Párrafo 5. *“Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se recibirán nuevas postulaciones ni documentos complementarios, a menos que el Comité de Selección del Proceso así lo requiera para aclarar los ya presentados.”*

Y luego en el numeral 9 letra n) dispone *“En caso de contar con una evaluación técnica vigente, de no más de 3 meses, se podrá convalidar el puntaje obtenido, si esta hubiere sido para el mismo cargo. Respecto de la posibilidad de rendir evaluación técnica en otra región distinta a la de postulación, ello se podrá solicitar a la Dirección de Recursos Humanos y su factibilidad será evaluada por la unidad correspondiente.”* En la especie, el concurso de resolución exenta N° 386-2026 al que he hecho alusión precedentemente, contiene mi evaluación con una vigencia inferior a tres meses a la fecha. Concurso que es respecto del mismo cargo, funciones y fue evaluado con los

	mismos criterios, que rigen en el concurso actual, y en el que consta que si avance en la etapa de evaluación formal y curricular. Por lo expuesto y los documentos que adjunto, solicito respetuosamente que se acoja mi solicitud de reconsiderar el puntaje asignado en la evaluación formal y curricular, que consta en acta de fecha 23 de junio del presente año, concurso de resolución exenta N° 403/2026, y que en definitiva se me asigne el puntaje de 5 puntos en experiencia laboral, que me permitiría sumar un total de 25 puntos, y avanzar, de esta forma, a la siguiente etapa de evaluación en el cargo de secretaria del Consultorio Jurídico de Chiguayante.
Respuesta:	Se analiza los argumentos de la postulante y responde lo siguiente: - Los concursos públicos e internos son independientes entre sí y no constituyen un argumento por los eventos o documentación presentada en cada uno de ellos, sino que, sólo responden al desarrollo independiente y actual que se da en el proceso. - Que, la postulante no puede solicitar acciones que no se contemplan en las bases, tales como convalidar puntajes de evaluaciones y/o criterios diferentes, esto es, la experiencia específica en un concurso interno frente a uno público, esto considerando que la experiencia en CAJ es un apartado en este concurso que otorga un puntaje único, y su vez, permite acreditar puntaje en otras instituciones, los que la postulante no acompaña en su postulación. - Que, las bases señalan que, en caso de contar con una evaluación técnica vigente, esta es, la de conocimientos, se podrá convalidar sin embargo, la postulante rindió la prueba técnica por primera vez en este concurso, ya que el anterior no contenía dicha etapa al ser un proceso abreviado interno. - Que, la acción de convalidación que solicita no es factible técnicamente en este proceso concursal. Y al respecto del puntaje curricular, la postulante sólo acredita experiencia laboral en la CAJ Biobío, por lo que no existe otro ítem al cual asignarle puntaje además del ya asignado al ítem de capacitación. Dado lo anterior, se rechazan los requerimientos de la postulante.

Para constancia firma:

Carolina Schifferli Moya Directora (s) de Recursos Humanos CAJ Biobío	
Verónica Sepúlveda Sánchez En representación del Director de Acceso a la Justicia CAJ Biobío	
Elizabeth Velozo Ramos Directora de Administración y Finanzas CAJ Biobío	 
Loreto Dueñas Joost Directora Regional Los Ríos CAJ Biobío	 
Erik Vilches Abogado jefe San Ignacio CAJ Biobío	
Ana Doris Sandoval Abogada jefe Yungay CAJ Biobío	

Juan Carlos Acevedo Abogado jefe Río Negro CAJ Biobío	
---	--

01 de julio del 2026